

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de abril de 2022. Pasa al Despacho de la señora Juez, informando que el proceso ordinario de radicado 2019-00519, fue compensando como proceso ejecutivo, quedando radicado bajo el No. **2022-00141**. Hago notar, que por secretaría se informó a la parte actora, que se elaboró y confirmó la orden de pago del título judicial, (Doc. 58 E.E). Por último, fue allegado impulso procesal, (Docs. 59 y 60 E.E.). Sírvase proveer.



EMELY LORENA PARRA ROJAS
Secretaria

EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el abogado MARIO ALEJANDRO BERNAL AGUILAR, en calidad de apoderado judicial de la señora ERIKA MERCEDES FONTECHA GONZÁLEZ, solicitó librar mandamiento de pago, por las sumas de dinero contenidas en la sentencia proferida el día 30 de septiembre de 2021, (doc. 46 E.E.).

Verificado el expediente electrónico se tiene que, con posterioridad a la presentación del mandamiento de pago, el demandado constituyó depósito judicial por valor de \$2.745.253,00, el cual, fue cobrado por la ejecutante conforme la información suministrada por el Sistema de Autorización Electrónica (SAE) del Banco Agrario de Colombia, (doc. 61 E.E), documental que se **ordena** quede incorporada en las diligencias.

Por lo anterior y previo a estudiar la viabilidad de la ejecución deprecada, se **REQUIERE** a la parte actora, para que **precise** por qué conceptos debe librarse mandamiento de pago.

Permanezca el proceso en Secretaría, hasta tanto la parte ejecutante dé cumplimiento a lo ordenado previamente.

El **EXPEDIENTE DIGITALIZADO**, podrá solicitarse al abonado telefónico 3014006162 o al correo electrónico j12lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C. EL ANTERIOR PROVEÍDO SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 025 HOY 28 DE ABRIL DE 2022 A LAS OCHO (8.00 A.M.) DE LA MAÑANA.  EMELY LORENA PARRA ROJAS Secretaria
--

Firmado Por:

Deicy Johanna Valero Ortiz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38e2b4806d07daedb8e135915da7911cddbfa6cbe78b0b1065f8f7dac1f
8560**

Documento generado en 27/04/2022 04:28:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>